



REGLAMENTO TRIBUNAL DE DISCIPLINA CLUB ORIENTE DE FÚTBOL 2016

1.- Esta Liga se regirá por las normas de Fútbol oficial de la FIFA, en todo lo que no contradiga o esté modificado, según el presente reglamento. En caso de contradicción entre ambos, primará el presente documento.

2.- Todo aquel que juegue deberá firmar la planilla de su equipo en la mesa de veedores del encuentro.

3.- El Tribunal de Disciplina se reunirá dentro de la semana siguiente de acontecidos los hechos. Las sentencias deben ser publicadas a más tardar los días jueves de cada semana. Una vez dictada la sentencia sobre un jugador, éste tendrá plazo hasta el día martes de la siguiente semana para apelar al Tribunal de Disciplina por escrito, al correo gerentedeportivo@cof.cl .

4.- La notificación de los castigos será publicada en la página web de la Liga (www.cof.cl) y en la planilla del partido correspondiente.

5.- Establecidos los hechos, el Tribunal de Disciplina dictará sentencia basándose en los siguientes antecedentes:

- a) Informe del Árbitro.
- b) Declaración de alguno de los miembros del Tribunal de Disciplina, siendo estos jueces de fe en caso de que hayan sido testigos del hecho.
- c) Informe Veedor del partido, incluyendo las observaciones de los capitanes.
- d) Declaraciones de testigos que deben ser ajenos a los clubes afectados.
- e) Los Delegados tendrán un plazo de 5 días para presentar antecedentes al Tribunal de Disciplina.

Nota: Faltando la firma del Capitán de alguno de los equipos, se entenderá que el informe ha sido aprobado por el equipo respectivo.

6.- El Tribunal de Disciplina está autorizado para exigir declaraciones de todos los miembros del campeonato, a los árbitros, veedores y jugadores, para dictar medidas de cualquier índole a fin de esclarecer los hechos. Toda persona citada a declarar está obligada a concurrir y en caso de no asistir, podrá ser representado por el Capitán o el Delegado del equipo; si ninguno asistiese, el jugador afectado perderá su derecho de defensa.

7.- Todo jugador expulsado del campo de juego (con roja directa) queda automáticamente suspendido para la próxima fecha. De no haberse dictado



sentencia, los jugadores involucrados estarán imposibilitados de jugar mientras el Tribunal de Disciplina no dé a conocer su resolución.

La expulsión por doble amarilla no tendrá sanción.

8.- Todos los castigos serán aplicados por el Tribunal, ciñéndose estrictamente a lo que dispone el Reglamento. El Tribunal estará facultado para suspender del campeonato a aquellos jugadores que hayan incurrido en una falta de mucha gravedad. Podrá suspender también a aquellos equipos cuyo comportamiento no sea conveniente para los objetivos perseguidos por COF.

9.- La acumulación de tarjetas amarillas será sancionada con 1 partido de suspensión. Si un jugador es expulsado del campo de Juego por doble amarilla, no tendrá fecha de sanción, pero acumulará las 2 tarjetas amarillas. El número de tarjetas necesarias para ser suspendido, será equivalente al 30% aproximadamente de los partidos de fase regular que tenga la modalidad de campeonato que se esté jugando. Por ejemplo, en el Torneo de Apertura de Fútbol Senior que tiene 19 fechas, el 30% son 5,7 partidos, por lo tanto quedarán suspendidos los jugadores que acumulen 6 tarjetas amarillas.

10.- Expulsión por conducta anti reglamentaria:

- a) Foul de último hombre: 1 fecha.
- b) Llegar tarde al balón: de 1 a 4 fechas.
- c) Fuerza desmedida: de 1 a 4 fechas.
- d) Evitar jugada manifiesta de gol: de 1 a 4 fechas.
- e) Dificultar la labor del árbitro: 1 fecha.

11.- Conducta violenta:

- a) Agresión física de manos o pies a los árbitros, guarda-líneas, veedores, público y jugadores que estén fuera de la cancha, sucediendo esto totalmente fuera del contexto de un partido de fútbol, se podrá aplicar la suspensión indefinida de la Liga, siendo ésta la pena máxima. Si el partido es suspendido, el equipo agresor perderá el partido y se le podrán descontar puntos, según lo determine el Tribunal de Disciplina.
- b) Agresión física a otro jugador dentro del campo de juego se sancionará desde 2 fechas hasta la suspensión indefinida de la Liga.



- c) Escupir a otro jugador, árbitro o funcionario de la Liga: de 6 partidos a la suspensión indefinida de la Liga.
- d) Agresión con manotazo o mano abierta: de 2 a 8 partidos.
- e) Agresión después de ser expulsado: de 6 partidos a la suspensión indefinida de la Liga.
- f) Agresión con golpe de "puño": suspensión indefinida de la Liga.
- g) Agresión con cabezazo a otro jugador, árbitro o funcionario de la Liga: de 3 fechas a suspensión indefinida de la Liga.
- h) Agresión con codazo al rival: de 2 fechas a la suspensión indefinida de la Liga.
- i) Ademán, empujón o intento frustrado de agresión a los árbitros u otro jugador: 1 a 10 fechas.
- j) Si la agresión es simultánea entre dos o más jugadores, cada uno de ellos será sancionado desde 2 a 15 fechas.
- k) Responder a un foul con patada: de 2 fechas a suspensión indefinida de la Liga.
- l) Participar en peleas grupales, empujando o insultando: de 1 a 20 fechas. Si no se lograra individualizar a los infractores, se sancionará a el o los equipos con la pérdida de los puntos en disputa, más 1 punto, si el Tribunal así lo estima; se aplicarán multas o incluso la suspensión por un tiempo determinado del equipo.

12.- Juego Brusco grave:

- a) Tackle deslizante por atrás: de 2 a 8 fechas.
- b) Patada a una altura desmedida: de 2 a 8 fechas.
- c) Proteger el balón en forma agresiva: de 2 a 8 fechas.



Nota: en todos estos caso se considerara como agravante el que el jugador que recibe la falta quede lesionado.

13.- Conductas inadecuadas:

- a) Insulto, ofensa, falta de respeto o vocabulario inadecuado, insulto racista, clasista o xenofóbico a un árbitro, guardalínea, veedor o jugador dentro de la cancha, al borde de la cancha o en los camarines de los árbitros: 1 a 15 fechas.
- b) Conducta provocadora con palabras o ademanes, dentro o fuera de la cancha, propiciando un ambiente conflictivo y una posible pelea: 1 a 8 fechas.
- c) Actitud grosera con el público: 1 a 6 fechas.
- d) Destrozo de propiedad del COF, ya sean a estáticos, sillas, bancas, etc: de 2 a 8 fechas, y el equipo deberá pagar por los costos ocasionados y una multa de 1 UF. Si el Tribunal lo determina, el equipo podrá ser sancionado con la pérdida de los puntos en disputa, más 1 punto en la tabla de posiciones.
- e) Abandonar la cancha sin dar aviso al árbitro y sin excusas ulteriores: 1 fecha.
- f) Abandonar la cancha en señal de protesta de las actuaciones del árbitro: 1 a 4 fechas.
- g) Ingresar al campo de juego a reclamar e insultar a rivales o árbitro del encuentro: de 1 partido a hasta la suspensión indefinida de la Liga.
- h) Jugar sin estar inscrito: se sancionará con 4 fechas al jugador, 2 fechas al Delegado del equipo, pérdida de puntos en disputa y éstos se le entregarán al rival.
- i) Por suplantar a un jugador: 4 fechas al jugador, más 4 fechas al Delegado, más la pérdida de los puntos en disputa, (si los hubiere ganado, entregándoselos al rival), más la pérdida de dos puntos y la multa de 1 UF al equipo. Si el infractor no está inscrito en el Campeonato se podrá dictar la prohibición de inscribirlo por un tiempo determinado.



- j) Por jugar estando castigado: 4 partidos más sobre el castigo ya impuesto y la pérdida de los puntos jugados, que se le otorgaran al rival.
- k) Por jugar sin haber firmado: Una tarjeta amarilla.
- l) Cuando el equipo infractor se negara a acatar un fallo del árbitro este concederá un plazo prudencial al capitán para su cumplimiento. Si el equipo persiste en la negativa, el partido se suspenderá por falta de garantías y el equipo infractor perderá los puntos del partido en juego.
- m) Cuando el jugador expulsado se negare a abandonar la cancha, él árbitro pedirá al capitán que haga cumplir la orden, concibiéndose el tiempo necesario. Si éste se niega a cumplir esta orden, será castigado con 2 partidos. El árbitro debe concurrir al Veedor y si aún no se lograre el abandono de la cancha, él árbitro dará por terminado el partido, perdiendo los puntos en juego el equipo al que pertenece el infractor.
- n) Por faltas o incorrecciones dentro o fuera de la cancha no estipuladas en este Reglamento; El Tribunal de Disciplina aplicará el inciso más próximo a esta infracción. En caso contrario fallará estrictamente según su criterio sin recurrir a otros Reglamentos. En caso que terceras personas, invitados, amigos o parientes que no juegan en el club, y que sean adherentes de algún equipo y que presentan actitudes de este tipo (insultar o molestar a jugadores del equipo rival), la liga les podrá prohibir su ingreso a futuros partidos. En caso de que este tipo de actitudes sean avaladas o no controladas por jugadores del equipo correspondiente, podrán perder los puntos en disputa.

14.- Jugadores Inscritos:

- a) Todo jugador inscrito en una institución, estará imposibilitado de representar a otro equipo de su misma categoría; sólo podrá jugar en otra categoría diferente a la de su equipo, sólo si su equipo oficial, no tiene representación en dicha categoría. Asimismo no podrá jugar en un segundo equipo de otra categoría, que tenga representación en la categoría de su equipo oficial.
- b) Los jugadores suspendidos no pueden jugar en ninguna otra categoría del COF, mientras dure su sanción en la categoría en la cual le fue impuesta la sanción. Y si son expulsados en una categoría, no podrán jugar



ese mismo día o al día siguiente en otra, aunque no se haya dictado la sentencia por parte del Tribunal (doble amarilla no tiene sanción).

- c) Todo jugador suspendido no cumple fecha de castigo si su equipo no juega, está bye (libre) o juega amistoso. Si su rival le hace W.O., se considerará como fecha cumplida. Jugador que queda suspendido en la última fecha de fase regular y su equipo no clasifica a play off, no cumplirá fechas de castigo hasta la primera fecha oficial del campeonato siguiente.
- d) Todo Director Técnico suspendido no podrá estar al borde del campo de juego en el cual está jugando su equipo. Se entiende por borde del campo de juego el perímetro de pasto de 5 metros alrededor de la cancha. Si vuelve a caer en actitudes sancionables, se le podrá prohibir el ingreso al COF.
- e) Si un integrante de los acompañantes de un equipo que no es jugador inscrito, cae en alguna actitud sancionable para los criterios del COF, se puede castigar al equipo con multas desde 1 a 5 UF. Si un equipo se niega a pagar dicha multa, no será programado para el siguiente partido.

15.- Jugador ex profesional no informado:

Es responsabilidad del Delegado informar al COF sobre los jugadores ex profesionales de su plantel. Si se sorprende a un equipo con algún jugador ex profesional no informado, este equipo perderá los puntos de todos los partidos en que dicho jugador participó y serán entregados a los rivales, y se sancionará con 1 UF al equipo infractor; el Delegado será suspendido por 2 fechas y quedará inhabilitado para seguir ejerciendo la función de Delegado. El jugador ex profesional no informado, quedará inhabilitado para jugar en cualquier competencia del COF (Torneo de Liga, Copa COF, Futbolito de Verano u otras organizadas por COF).

16.- La Organización no se hace responsable de ninguna de las acciones de los jugadores dentro y fuera del campo de juego.

17.- Se consideran circunstancias agravantes:

- a) Ser Capitán.
- b) Ser Delegado.
- c) Ser Reincidente.



18.- Atenuante de sanción es si el jugador haya procedido en legítima defensa, calificada por él Árbitro y/o Veedor de turno.

19.- El no pago de las multas impuestas por el Tribunal implicará la pérdida de los puntos en disputa e incluso llevar el caso al Directorio de la Liga. Los equipos que arrastren multas impagas, no podrán presentarse a jugar oficialmente, siendo sancionados con la pérdida de los puntos en disputa mientras no se regularice la deuda.

20.- Los castigos impuestos regirán sólo para los partidos oficiales y serán acumulables entre campeonatos; sólo serán borradas las tarjetas amarillas en el comienzo de cada campeonato e inicio de Play Off.

21.- Sin perjuicio de las causas reglamentarias para la expulsión del Campeonato, se aplicara además en los siguientes casos:

- a) A toda institución cuyas condiciones de cultura deportiva y social hagan imposible o peligrosa su actuación.
- b) La reincidencia de usar nombres supuestos o suplantación de jugadores, falsificando los documentos o firmas correspondientes.
- c) A jugadores que cometan faltas de suma gravedad.

22.- Todos los castigos que impone el presente Reglamento serán aplicados sin esperar la denuncia de alguno de los equipos. El Tribunal está capacitado para sancionar a cualquier equipo o jugador por algún hecho del pasado del cual se recopilen nuevos antecedentes.

23.- Los fallos de los árbitros son, en principio, inapelables. En caso de que ocurran circunstancias especiales en contra de su actuación, tales como falta de competencia, idoneidad, claras transgresiones al Reglamento de la Federación de Árbitros del Fútbol, el Tribunal de Disciplina dictaminara la sanción a cumplir con la información recopilada de los capitanes, veedores y/o testigos calificados..

24.- El campeonato exigirá que todos los miembros de un equipo deban ingresar al campo de juego con uniforme completo. Cada jugador debe poseer su camiseta para el partido, estando prohibido el intercambio de estas para el ingreso de otro jugador, así como tampoco podrán jugar dos jugadores con el mismo número de camiseta. Se exige el uso de canilleras a los jugadores y se prohíbe el uso de estoperoles de aluminio o de rugby.

25.- Los cambios son indefinidos con la posibilidad de reingreso de un jugador, pero siempre con la autorización de la mesa de veedores, como ha sido especificado en el artículo 20 de este reglamento, lo cual confirmará al árbitro la



valides del cambio. No podrá, sin embargo, hacerse un nuevo cambio cuando el árbitro estimase que la velocidad de rotación de los jugadores es abusiva.

26.- Los festejos de un gol se deberán hacer con respeto hacia el rival y sin propósito de dilatar el partido, y en ese entendido, no se hará acreedor de tarjeta amarilla el jugador que salga del campo deportivo, ni aquel que saca la camiseta para exteriorizar su alegría.

27.- Al término del partido cada Capitán deberá firmar el informe del árbitro. Si no está de acuerdo con dicho informe arbitral, puede hacer sus descargos en la planilla de la mesa de veedores, sin embargo si no firma dicha planilla, no tendrá derecho a alegatos o apelaciones.

28.- Bajos circunstancias en las que alguna persona o equipo atentara contra el correcto funcionamiento de la Liga y en las cuales el Tribunal se vea imposibilitado de emitir una decisión objetiva en base al Reglamento, será deber de los Delegados de cada equipo (la mitad + 1) tomar la decisión pertinente.

29.- Una vez publicado el fixture, no se realizarán cambios, por lo que en casos de extrema necesidad, las peticiones de horario deberán hacerse con la debida anticipación y previo acuerdo con el equipo rival; de no ser así, se respetará el fixture original.

30.- Interpretación del Reglamento:

Toda dificultad que se origine con ocasión del cumplimiento, incumplimiento, validez o interpretación del presente Reglamento, será resuelta breve y sumariamente por el Presidente del Tribunal del COF. Para este objetivo podrá solicitar la opinión de los demás integrantes del Tribunal, quién resolverá sin forma de juicio y en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno.